

Mausoleo para los restos del Presidente del Senado don Guillermo Rey.

LEY. N° 5136.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente :

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ha dado la ley siguiente :

Artículo Único .- Consignese en el pliego de Gobierno del Presupuesto General, una partida de dos mil libras peruanas de oro, para erigir, en el Cementerio de esta capital, un mausoleo en el que reposen los restos del que fuè Presidente del Senado, don Guillermo Rey.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos veinticinco.

E. de la Piedra, Presidente del Senado

F.A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M.D. Gonzàles, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dè el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos veinticinco.

A.B. LEGUIA

Jesùs M. Salazar.